

confiara en el Clero de esta Ciudad, que siempre ha dado señalada muestra de caridad. Que se apruebe el dictamen y se traslade, y en vista de la contestacion que se diere, si es pertinente, podra hacerse la reforma; pero de hacerse antes, como se desprende de la comunicacion del Cabildo, tardara en abrirse, lo que no es conveniente. Por eso, aunque sea condicionalmente, sin perjuicio de reformar despues el reglamento, si lo merece, debe aprobarse el dictamen, dar traslado de el al Cabildo, y ejecutarlo desde luego, abriendo el Cementerio.

El Sr. Immerat insiste en su opinion de que hasta que no se oiga al Cabildo, no se resuelva definitivamente, y el Sr. Lopez Gomez, en la suya de que no se aplaza la apertura del Cementerio, hasta que se conteste, por que habria que esperar entoncez a que se reuniera la Junta y accionistas del emprerito, con lo que se perderia tiempo, pudiendo tratarse despues, de la reforma del Reglamento, y de la transacion, si hay necesidad de ella.

En votacion nominal se aprueba el dictamen y lo propuesto por el Sr. Alcalde.

Declarado el punto suficientemente discutido, el Sr. Alcalde sometio a votacion, que se apruebe y que se traslade el dictamen al Cabildo Catedral sin perjuicio de seguir los procedimientos, para cumplir la R. O. de 18 de Febrero de 1883.

Verificada dicha votacion, dio por resultado quedar acordado lo propuesto por el Sr. Alcalde, por 18 votos contra 7 en la forma siguiente.

Señores que dijeron si: Garcia Clemencin, Carles, Soler, Martin Rivi, Solis, Diaz Campillo, Lopez Gomez, Ayuso Mora, Torote, Segura, Martin Moya, Gomez Cortina, Calleja.

